

ACTA NUMERO VEINTICUATRO.- En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las dieciocho horas del día cinco de noviembre dos mil veintiuno. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lisette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo y la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, en seguida se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 22 del Código Municipal vigente. ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 43, Acuerdo No. 9 de fecha 5 de noviembre de 2021**, a favor del **BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BANCOVI de R.L.)** por préstamo otorgado al Municipio de **SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, por un monto de **TRES MILLONES 00/100 US DOLARES (\$3,000,000.00)**. b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague al **BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BANCOVI de R.L.)**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 07/100 US DOLARES (\$31,665.07)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el **BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BANCOVI de R.L.)**. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada (BANCOVI, DE R.L.), según Acuerdo No. 1, Acta 20, de fecha 7 de octubre de 2021, el Concejo Municipio de San Juan Nonualco acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada (BANCOVI, DE R.L.), en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$3´000,000.00. Comisión: 1.50% - \$45,000.00. d) Se autoriza al Sr. Carlos Humberto Martínez Barahona, Alcalde Municipal, para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SAN JUAN NONUALCO, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la

Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante el **BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BANCOVI de R.L.)** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 25 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y Art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. **CONSIDERANDO:** I Que dentro de los procedimientos para nombrar a los miembros propietarios y suplentes de las Comisiones de Ética Gubernamental de las Municipalidades, es necesario que la autoridad municipal nombre al miembro propietario y suplente que reúna los requisitos del Artículo 30 del Reglamento de la referida ley. **POR TANTO, ACUERDA:** Nombrar y designar como representantes de la municipalidad a Kelvin Eduardo Martínez Calderón, en calidad de propietario y en calidad de suplente a , quienes están presentes y manifiestan que agradecen por el honor que se le hace y se comprometen a trabajar por la transparencia y la ética, con responsabilidad y honestidad en el cargo que se les ha conferido. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y su competencia Art. 4 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que el municipio de San Juan Nonualco, es una ciudad con doce cantones y veintidós caseríos y la zona urbana se ha extendido en forma acelerada. II Que cada comunidad cuenta con dos o tres equipos de futbol, contando actualmente con dos equipos federados, como es el caso del Club Deportivo NEOPIIL y Club Deportivo San Francisco, la situación es que no contamos con una cancha de futbol propia de la Municipalidad, que reúna los requisitos reglamentarios por la Federación de Futbol Asociado, si se cuenta con canchas pero pequeñas, es por ello y con el objeto de cumplir con sus competencias relacionadas con la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; tomando en cuenta que es el deporte un aspecto fundamental para fortalecer las buenas costumbres, orientando a las nuevas generaciones a las actividades de sano esparcimiento y con ello buscar el bienestar común, ya que con ello se fortalecen los esfuerzos para prevenir la violencia. **POR TANTO, ACUERDA:** Solicitar al poder ejecutivo en el ramo de educación su ayuda, en el sentido de que si no existiere inconveniente sea donado a esta Municipalidad, la cancha de futbol NEOPIIL, propiedad de esa dependencia de estado, para contar con un espacio propio en donde los jóvenes puedan divertirse con esta disciplina, con esto no quiere decir que la cancha será cerrada, al contrario el objeto es hacerle mejoras, hacerle graderías, des vestidores, prepararla para jornadas olímpicas, mejorar sus linderos, actualmente se está sembrándole grama y regándola por medio de riego de aspersión, en fin remodelarla poco a poco, es por ello que acudimos a ese Ministerio de Educación, a solicitar de ser posible la donación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social **LIBRE DISPONIBILIDAD** y Fondo Municipal en el

subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en NOVIEMBRE DE 2021, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2021.	
54112	La suma de CUATROCIENTOS SIETE 00/100 DOLARES (\$ 407.00), valor de la compra de 11 CAÑOS GALVANIZADOS DE 3" CH 18 PARA CONSTRUCCIÓN DE MARCOS DE LA CANCHA DE FUTBOL DE CANCHAS DE CASERIO EL SALITRAL, CANTON EL GOLFO Y CASERIO EL MIDO DE ESTA JURISDICCION, apoyando con las actividades orientadas a la prevención de la violencia (FONDO MUNICIPAL.)	\$ 407.00
54199	La suma de NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 96.00), en concepto del valor de LA COMPRA DE MATERIALES, PARA CAPA PROTECTORA DE LOS MARCOS EN CANCHAS DE FUTBOL DE LOS ZACATILLOS Y EL GOLFO DE ESTA JURISDICCION	\$ 96.00
54199	La suma de NOVENTA Y NUEVE 87/100 DOLARES (\$ 99.87), en concepto del valor de LA COMPRA DE MATERIALES, PARA COLOCACIÓN DE POSTES SISTENEDORES DE EENERGÍA ELECTRICA EN CANCHA DE BASKETBOL DEL BARRIO SAN ANTONIO DE ESTA CIUDFAD.	\$ 99.87
	SUMAN	\$ 602.87

Asciende a la suma de **SEISCIENTOS DOS 87/100 DOLARES (\$ 602.87)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con Fondo Municipal y FODES en el proyecto "DEUDAS INSTITUCIONALES", correspondientes a inversiones pagadas en NOVIEMBRE de 2021, de conformidad al detalle:

	DEUDAS INSTITUCIONALES DE SAN JUAN NONUALCO, LIBRE DISPONIBILIDAD FODES NOVIEMBRE DE 2021.	
54201 54205 55703	La suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 08/100 DOLARES (\$ 14,476.08), valor de servicios suministrados de energía eléctrica pública y privada durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, a esta Municipalidad, a diferentes contadores según detalle	\$ 14,476.08
	SUMAN	\$ 14,476.08

Asciende a la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 08/100 DOLARES (\$ 14,476.08)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y aprobar y erogar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social LIBRE DISPONIBILIDAD y Fondo Municipal, correspondientes a inversiones pagadas en **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES DE NOVIEMBRE de 2021**, de conformidad al detalle:

	CELEBRACIÓN DE FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES DE NOVIEMBRE DE 2021 LIBRE DISPONIBILIDAD FODES.	
54314	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), en concepto del valor de servicios suministrados de música con Banda Musical en celebración de Fiestas Patronales en Caserío la Loma de esta jurisdicción, en honor a nuestra Señora de la Paz	\$ 150.00
	SUMAN	\$ 150.00

Asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES, (\$ 150.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.-
COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Transferir la suma de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE 88/100 DOLARES (\$ 25,717.88)**, de la Cuenta Corriente 00150152979 Libre disponibilidad, al Banco Davivienda Salvadoreño S.A. para cancelar salarios del personal de servicio correspondiente al mes de noviembre del corriente año, de manera electrónica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el Fondo Municipal y FODES en el proyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LA BASURA**, correspondientes a inversiones pagadas en **NOVIEMBRE** de 2021, de conformidad al detalle:

	MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LA BASURA, LIBRE DISPONIBILIDAD FODES EN NOVIEMBRE DE 2021.	
54118	La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 850.00), en concepto del valor de la compra de BOMBA DE ALTA PRESION DE MOTOR para camión PN9-472 de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. 2% FODES	\$ 850.00
54303	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), en concepto del valor de TRABAJOS DE REPARACIÓN DE BOMBA DE ALTA PRESION DE MOTOR para camión PN9-472 de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. 2% FODES	\$ 150.00
54118	La suma de CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 170.00), en concepto del valor de compra de AMPOLLETA DE LUZ DE RETROCESO para operar sistema eléctrico de vehículo PICK NISSAN FRONTIER BLANCO PLACA N-3-148	\$ 173.70
54118	La suma de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 130.00), en concepto del valor de REPARACION DE CUATRO PUERTAS,ASIENTO DELANTERO Y OTROS de vehículo PICK NISSAN FRONTIER BLANCO PLACA N-3-148	\$ 130.00
54118	La suma de QUINIENTOS DIECISEIS 69/100 DOLARES (\$ 516.69), en concepto del valor de la compra de combustible para la Unidad de Desechos Sólidos camión placa N-9473 propiedad municipal. (FONDO MUNICIPAL).	\$ 516.64
54110	La suma de VEINTINUEVE 00/100 DOLARES (\$ 29.00), en concepto del valor de la compra de lubricantes y accesorios para mantenimiento de CAMION UNIDAD DE ASEO PLACA N 9-7472.	\$ 29.00
54110	La suma de DIECIOCHO 00/100 DOLARES (\$ 18.00), en concepto del valor de la compra de REFRIGERANTE para mantenimiento de CAMION UNIDAD DE ASEO PLACA N 9-7472.	\$ 29.00
54109	La suma de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 130.00), en concepto del valor de compra de UNA LLANTA PARA CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS INTERNACIONAL PLACA N9473 PROPIEDAD MUNICIPAL.	\$ 130.00

54110	La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 585.00), en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE DIESEL PARA CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE LA UNIDAD DE ASEO PLACA N 9-7473.	\$ 585.00
	SUMAN	\$ 2,593.34

Asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 34/100 DOLARES, (\$ 2,593.34)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y aprobar y erogar con el Fondo Municipal y Libre Disponibilidad FODES, correspondientes a inversiones pagadas en NOVIEMBRE de 2021, de conformidad al detalle:

	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS, LIBRE DISPONIBILIDAD FONDO MUNICIPAL EN NOVIEMBRE DE 2021.	
54109	La suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 2,340.00), en concepto del valor de la compra de llantas para equipos pesados MOTONIVELADORA Y MINICARGADOR THOMAS, que realiza trabajos de terracería en reparaciones de caminos vecinales.	\$ 2,340.00
54109	La suma de NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 96.00), en concepto del valor de la compra de llanta para equipos pesados MOTONIVELADORA, que realiza trabajos de terracería en reparaciones de caminos vecinales.	\$ 96.00
54110	La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 50/100 DOLARES (\$ 361.50), en concepto del valor de la compra de lubricantes y accesorios para MINICARGADOR THOMAS propiedad municipal.	\$ 358.31
54110	La suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 361.50), en concepto del valor de TRABAJOS DE REPARACIÓN DE MINICARGADOR THOMAS propiedad municipal.	\$ 475.00
54110	La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 625.00), en concepto del valor de la compra de lubricantes y accesorios para MOTONIVELADORA KOMATSU propiedad municipal.	\$ 625.00
54111	La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 541.00), en concepto del valor de la compra de materiales de construcción ARENA, CEMENTO Y GRAVA, para trabajos de bacheo en tramo de calle en Caserío los González del Cantón las Delicias de esta jurisdicción. (FONDO COMUN)	\$ 541.00
54111	La suma de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 938.00), en concepto del valor de la compra de materiales de construcción ARENA, CEMENTO Y GRAVA, para trabajos de bacheo en tramo de calle en BACHEO TRAMO DE CALLE DEL BARRRIO SANTA RITA DE ESTA CIUDAD. (FONDO COMUN)	\$ 938.00
54110	La suma de SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 65.00), en concepto del valor de la compra de LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE MINICARGADOR PROPIEDAD MUNICIPAL.	\$ 65.00

54110	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 280.00), en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE DIESEL PARA MOTONIVELADORA QUE TRABAJA EN TRAMO DE CALLE CASERIO LOS ORTICES DE ESTA CIUDAD.	\$ 280.00
51202	La suma de UN MIL TRES 31/100 DOLARES (\$ 1,003.31), en concepto del valor de pago de planilla de jornales de trabajadores de CHAPODA Y LIMPIEZA DE CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LOS ANGELES DEL CANTON TEHUISTE ARRIBA DE ESTA JURISDICCIÓN. (FONDO COMUN)	\$ 1,003.31
54303	La suma de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 750.00), en concepto del valor de REPARACION DE Y CORRECCIÓN DE FUGA DE MOTOR HECHO ESTATICO DEL LADO DERECHO, SE CAMBIARON SELLOS Y ACEITE DEL MINICARGADOR THOMAS PROPIEDAD MUNICIPAL.	\$ 750.00
51202	La suma SEISCIENTOS ONCE 11/100 DOLARES (\$ 611.11), valor de salario de RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ ALFARO, en calidad de OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA, de esta Municipalidad, correspondiente a Noviembre de 2021	\$ 611.11
51202	La suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 DOLARES (\$ 533.60), en concepto del valor de pago de planilla de jornales de trabajadores de REPARACION DE BADENES EN BARRIO SAN ANTONIO Y EN BACHEO DE CALLE DE ESTA CIUDAD. (FONDO COMUN)	\$ 533.60
	SUMAN	\$ 8,616.33

Asciende a la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 33/100 DOLARES, (\$ 8,616.33)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y aprobar y erogar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social LIBRE DISPONIBILIDAD y Fondo Municipal, correspondientes a inversiones pagadas en NOVIEMBRE de 2021, de conformidad al detalle:

	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO, EN NOVIEMBRE DE 2021.	
54111	La suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO 60/100 DOLARES (\$ 188.60), valor de la COMPRA DE MATERIALES DE FONTANERIA PARA REPARACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE DE ESTA COMUNIDAD. (FONDO COMUN).	\$ 188.60
54112	La suma de SETENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 77.50), en concepto del valor de la compra de ALAMBRE DE PUAS PANTERA Y GRAPAS PARA CERCO, materiales para cercar el Cementerio del Cantón el Golfo de esta jurisdicción.	\$ 77.50
	SUMAN	\$ 266.10

Asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 10/100 DOLARES, (\$ 266.10)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal- COMUNIQUESE- Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubías Aguilar
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal.